Item

por quanto algunos de los cantareros de la
cantarería de Sevilla y que tienen una casa pri
vada por tanto se recelan que así mes
mo de me dolo tienen en mandar que los
cantareros que de aquí adelante
tomaren oficios de tomadores que sean ano
tados por ante escribanos y que no puedan
tomar oficios de tomadores los cantareros
que no tuvieren casas y solares en Sevilla
y que no puedan tener otros oficios
y que no puedan tener armas y que no
los puedan tener los escribanos y alguaciles
y que no puedan tener oficios de tomadores

Item mandamos que los maestres de la cerrajería

pedro

gerónimo